RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 219-2016-CFIQ.-

Bellavista, 10 de agosto de 2016.

Visto la solicitud (ingreso Nº 2183-2016-FIQ), recibido el 03 de agosto de 2016, de Acta Adicional para el profesor Lic. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL, código Nº 1126, en la asignatura 05 BHS05 METÓDICA DE LA COMUNICACIÓN, Grupo Horario 01Q del Semestre Académico 2016-A, a favor del estudiante NARCISO SALAS DIEGO, código Nº 1526120346.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 042-2011-CU de fecha 25 de febrero de 2011, se aprueba el Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional del Callao vigente a la fecha, el cual señala en el Art. Nº 89º los casos en los cuales se confeccionarán Actas Adicionales, siendo este el caso omisión u error del docente en el llenado del acta:

Que, el Manual de Procedimientos Internos de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 949-2007-R de fecha 24 de agosto de 2007, establece los requisitos y procedimientos que conllevan a la aprobación y emisión, entre otros, de Actas Adicionales por error del profesor en el llenado del Acta de Evaluación Final o por No Figurar en el Acta de Evaluación Final;

Que, mediante expediente del visto el profesor Lic. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL, código Nº 1126, manifiesta que se cometió un error de digitación en la nota del estudiante NARCISO SALAS DIEGO, código Nº 1526120346, habiendo obtenido la nota final aprobatoria de 11 (once); adjuntando el profesor a la solicitud, documentos probatorios y requisitos exigidos, entre ellos, recibo de pago, exámenes escritos rendidos, declaración de las notas obtenidas; por lo que procede subsanar este error;

Que, mediante Proveído Nº 020-2016-EP-FIQ, recibido el 09 de agosto de 2016, la Directora de Escuela Profesional de Ingeniería Química dictamina la procedencia del trámite; asimismo, se adjunta los requisitos exigidos en el Manual arriba citado;

Que, mediante Resolución Nº 272-96-R de fecha 19 de julio de 1996, en su quinto resuelve se dispone que la Oficina de Archivo General y Registro Académico sólo dará trámite a solicitudes de Actas Adicionales si están debidamente justificadas, con la aprobación del Órgano de Gobierno de la Facultad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **AUTORIZAR** la emisión de Acta Adicional de Evaluación Final de la asignatura 05 BHS05 METÓDICA DE LA COMUNICACIÓN, Grupo Horario 01Q, a cargo del profesor Lic. ALVARADO BRAVO NESTOR MARCIAL, código Nº 1126, a favor del estudiante NARCISO SALAS DIEGO, código Nº 1526120346, por las consideraciones arriba expuestas.

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a ORAA, Interesado, Archivo.

Registrese, comuniquese y archivese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callac Facultad de Ingenie la Química

lug. Dr. Luis Carrasco Venegas

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA Secretaria Académica

LACV/AMRS